ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DOTACIÓN 2025

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES ÚNICAMENTE POR VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE LEY VIGENCIA 2025, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA QUE TIENEN DERECHO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", se requiere contratar con las siguientes especificaciones:

El proveedor deberá suministrar los bonos o tarjetas redimibles o canjeables exclusivamente por dotación de ropa y calzado a los funcionarios que hacen parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria por el valor total acordado según la propuesta seleccionada, los cuales deberán cubrir como mínimo las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. Dichos bonos o tarjetas deberán ser utilizados por los funcionarios con derecho a este beneficio para redimir por los siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
BONO DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO CABALLERO	**4**
BONO DE DOTACIÓN VESTUARIO Y CALZADO DAMA	**10**

1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual el proveedor deberá suministrar los bonos redimibles o canjeables (pueden entregar tarjetas) exclusivamente por dotación de ropa y calzado a los funcionarios que hacen parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria por el valor total acordado según la propuesta seleccionada, los cuales deberán cubrir como mínimo las especificaciones técnicas descritas en este Anexo Técnico.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.

CARACTERÍSTICAS QUE EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR EN LAS PRENDAS

a) Calidad: Solidez de colores al lavado, alta resistencia al rasgado, además las prendas no deben presentar alteraciones físicas en el uso o al momento del lavado, en el color, textura, costuras. Será verificado por el supervisor del contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución.
b) Diversidad: Contar con diversidad de prendas en cuanto a modelos, colores y tallajes. Será verificado por el supervisor del contrato, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato.
c) Confección: Confeccionados con materia primas que garanticen durabilidad y resistencia.
d) El proponente deberá disponer de inventario suficiente para escoger las prendas. En todo caso, las prendas que se entreguen deben ser nuevas, de calidad y deberá garantizar el suministro de las tallas y medidas existentes en el mercado. En el evento de que algún funcionario no pueda acceder a las tallas estándar deberá garantizar su confección de acuerdo con sus medidas. Las tallas que se manejaran en la entrega del vestuario será de la talla XS a la talla XXL; o sus equivalentes en número.
e) El proponente deberá dar como mínimo seis (6) meses de garantía en las prendas (vestido y calzado).
f) Las tallas que se manejarán en la entrega del calzado serán mínimo el estándar del mercado., de la talla 34 a la talla 45.

ESPECIFICACIONES SOBRE LOS BONOS Y/O VALES CANJEABLES

a) Bonos Impresos, se entregarán dos bonos por servidor, es decir un (1) bono de vestuario y un (1) bono de calzado, tres (3) veces en el año, aproximadamente cada 4 meses.

 El contratista debe realizar la entrega de los bonos o tarjetas en el domicilio principal de la entidad de acuerdo a la información reportada por el supervisor del contrato, en las fechas establecidas, conforme con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y decretos reglamentarios. De la siguiente manera:

 - Primer cuatrimestre de 2025 (abril)
 - Segundo cuatrimestre de 2025 (agosto)
 - Tercer cuatrimestre de 2025 (diciembre)

b) Valor del Bono en número y letras.
c) Nombre y cédula del funcionario beneficiario.
d) Numerados en forma consecutiva.

e) Especificación del nombre de la empresa que lo emite con membrete (NIT, teléfono, dirección, ciudad, e-mail).
f) Nombre de la Entidad: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
g) Vigencia de un año como mínimo.
h) El contratista garantizará que los bonos y/o vales canjeables no tendrán restricciones al momento de redimirlos, es decir deben incluir beneficios, descuentos y promociones, estrategias promocionales así mismo la línea de temporada, con los que cuente el almacén en el momento.
i) Los bonos y/o vales canjeables que presenten algún inconveniente cualquiera que sea, serán devueltos y el contratista deberá reemplazarlos o cambiarlos, sin costo alguno para la entidad en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles siguientes a la devolución.
j) Los bonos y/o vales canjeables pueden ser redimidos en varias compras hasta agotar el saldo, sin que se le exija al beneficiario.
k) Permitir el pago del excedente por la persona que hace efectivo el bono, en cualquier forma de pago, cuando el valor de la compra supere el valor del bono.
l) Los bonos o tarjetas que se entreguen tendrán vigencia como mínimo de un año para su canje, a partir de la entrega de los mismos al supervisor. Si vencido el termino anterior los bonos no son redimidos por el servidor; el Contratista procederá a la sustitución de estos, previo requerimiento escrito realizado por el supervisor del contrato, mediante el cual se allegarán los bonos a sustituir. dicha sustitución se realizará por una sola vez, con fecha máxima de vencimiento 30 días posterior a su expedición.
m) Suministrar el listado completo de proveedores en los cuales se pueden redimir los bonos, con la información de los establecimientos comerciales (mínimo 10 proveedores), atendiendo la necesidad contractual de la entidad, se establece que, mínimo dos (2) de los diez (10) establecimientos relacionados para uso de los bonos canjeables deben ser establecimientos exclusivos para mujeres, con los que se tienen convenios vigentes para hacer efectivo el bono o tarjeta. Dichos bonos y o tarjetas deben utilizarse en cualquiera de los almacenes ofrecidos sin restricción alguna.
n) Para redimir los bonos y/o tarjetas de dotación se deberá garantizar que los establecimientos de comercio que hagan parte de los convenios verifiquen que el bono solo sea redimido por el titular, para lo cual deberá solicitar documento de identificación y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. Incluir en cada bono, que NO pueden ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario, ni endosables.
o) La cantidad, así como la clasificación por género, estará condicionada a los movimientos de la planta de personal.

p) De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad como defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de los ocho (8) días siguientes al reclamo presentado.
q) Entregar mediante informe mensual al supervisor del contrato con el listado de los bonos efectivamente redimidos, reportando ciudad, nombre de la persona y nombre del almacén. Lo anterior, durante la vigencia del bono, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega de estos.

Nota 1: La dotación no corresponde a uniformes, son prendas de vestir diarias, por lo tanto, se deberá contar con varias alternativas.

CARACTERISTICAS DE LOS PUNTOS DE CANJE:

a) Establecimiento de comercio abierto al público, con identificación exterior.
b) Espacio suficiente para la disponibilidad de las prendas de vestir y/o el calzado, exhibiendo adecuadamente las prendas de vestir y/o calzado.
c) Vestidor o probador, con espejo, confortable y adecuado para que los funcionarios realicen la prueba de las prendas de vestir y/o calzado.
d) Servicio de atención en su (s) establecimiento (s) de lunes a sábado, en jornada continua.
e) El proponente debe asegurar que la orden de canje se debe poder redimir para todas las referencias existentes en el punto de venta independientemente sean convenios o propios del proveedor.
f) El proponente debe informar los puntos de canje en donde si sea permitido el cambio del bono o vale canjeable, enviando listado de las tiendas.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: Con la suscripción del presente anexo técnico acepto que conozco todas las características técnicas exigidas en el presente proceso de selección.

JOHN MARIO AVENDAÑO ROBLES
Profesional Especializado Grupo Talento Humano